



DECRETO Nº **0833**

NEUQUÉN, 26 JUN 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 3061-M-2008, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 2 Final y una ampliación de plazo de ejecución, correspondientes a la obra: **"ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS – ETAPA I"**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección General de Contrataciones- Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 079/2007 de la Subsecretaría de Obras Públicas, fue adjudicada la Contratación Directa OE Nº 20/2007 a favor de la empresa **SKAY S.R.L.**, por un importe de \$ 519.970.-, y un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública en fecha 13 de septiembre de 2007, e iniciándose la misma el día 28 del mismo mes y año, conforme se desprende del Acta de Replanteo;

Que mediante Decreto Nº 0491/08, fue aprobada la ejecución de mayor volumen de obra por un monto de \$ 122.310.- y una ampliación de plazo de 135 días corridos, quedando establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 08 de agosto de 2008;

Que la Dirección General de Inspecciones, mediante nota s/nº de fecha 01 de abril de 2009, informa en detalle las alteraciones contractuales verificadas en la obra, expresando también que la falta de provisión de la estructura metálica y cubierta de chapas y las indefiniciones del proyecto, sin responsabilidad imputable a la contratista, motivaron la suspensión de los trabajos con la consecuente necesidad de convalidar una ampliación de plazo de 83 días corridos, llevando la fecha de finalización al 31 de marzo de 2009;

Que se agrega a las actuaciones la cotización presentada por la contratista para ejecutar trabajos no contemplados en la obra básica, tales como la provisión y colocación de piso cerámico, aberturas varias, griferías y una estructura metálica con cubierta de chapas;

Que la Dirección de Cómputos y Presupuesto analiza los precios presentados y concluye que los mismos se consideran valores nor-


Dra. GRACIELA M. BAZZANI
Secretaría de Coordinación e Infraestructura



males de plaza;

Que por Nota de Pedido N° 08, el día 30 de mayo de 2008 la contratista informa que se ve imposibilitada de avanzar en la ejecución de la obra, debido a la falta de provisión de la estructura de techo y sus correspondientes chapas, comprometidas contractualmente a ser provistas por el Municipio;

Que por Orden de Servicio N° 7, la Inspección, atendiendo a que los motivos son ajenos a la responsabilidad de la contratista, convalida la paralización de obra informada, ordenando su reinicio a partir del 31 de agosto de 2008, insumiendo dicha suspensión un total de noventa y dos (92) días corridos;

Que debido a la indefinición del proyecto ejecutivo, el día 31 de octubre de 2008 la contratista notifica, por Nota de Pedido N° 9, que no es posible continuar con los trabajos y solicita instrucciones al respecto;

Que habiéndose resuelto el proyecto ejecutivo, la Inspección de Obra, por Orden de Servicio N° 8, ordena el reinicio de los trabajos y convalida la suspensión del plazo de obra, quedando dicha recesión fijada entre los días 31 de octubre y 29 de diciembre de 2008, por un total de 59 días corridos;

Que encontrándose terminada la obra básica así como los trabajos adicionales el día 31 de marzo de 2009, la Inspección confecciona la Foja de Medición N° 13 Final y la Foja de Medición N° 01 Adicional Final 01, agregándose a las actuaciones el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra tramitado;

Que la Inspección de Obra, con el aval de la Subsecretaría de Obras Públicas, confecciona el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 2 Final, el cual refleja aumentos por \$ 136.127,80, resultando un 21,19% de incremento respecto del monto aprobado por Decreto N° 0491/08;

Que interviene la Dirección de Articulación Presupuestaria, informando que a la ampliación tramitada le corresponde la imputación presupuestaria 2-E-1-1-7-1-6-1-735;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 321/09) informa que la obra: "Reparación y Mantenimiento Edificios Culturales", Imputación: 2-E-1-7-1-6-1-735, cuenta con crédito suficiente y que se ha realizado la Transacción Preventiva N° 2208, adjuntando planilla SINCO -Control de Registros-;

Que toma intervención la Dirección de Auditoría Contable,



de Deuda Pública y Contrataciones -Contaduría Municipal- realizando, mediante Informe N° 135/09, algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que las ampliaciones de obras y la ejecución de trabajos adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º), 46º), Inciso c), y 50º) de la Ley Provincial 0687 de Obras Públicas;

Que habiendo tomado conocimiento, y subsanadas las observaciones formuladas, los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Coordinación e Infraestructura resuelven el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 2 Final, obrante a fs. 84/86 del Expediente OE N° 3061-M-08, correspondiente a la obra: **"ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS – ETAPA I"**, el cual refleja un mayor volumen de obra por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 136.127,80)** resultando un 21,19% de incremento respecto del monto aprobado por Decreto N° 0491/08.-

Artículo 2º) CONVALIDAR un nuevo monto para la obra: **"ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS – ETAPA I"** en la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 778.407,80).**-

Artículo 3º) CONVALIDAR una suspensión de plazo desde el 31 de mayo al 31 de agosto de 2008 y desde el 01 de noviembre al 29 de diciembre del mismo año, por un total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS (152)** días corridos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto .-

Artículo 4º) CONVALIDAR una ampliación de plazo de **OCHENTA Y TRES (83)** días corridos, correspondiente a la obra: **"ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS – ETAPA I"**, oportunamente contratada con la empresa **SKAY S.R.L.**, quedando establecida como fecha de finalización de

la obra básica y de los trabajos adicionales el día 31 de marzo del año 2009.-

Artículo 5º) CONVALIDAR el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones, ----- obrante a fs. 109 del Expediente OE N° 3061-M-08, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra establecidos en los Artículos 2º), 3º) y 4º) del presente Decreto.-

Artículo 6º) CONVALIDAR el mayor volumen de trabajos ejecutados, por la ----- suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 136.127,80)** a favor de la empresa **SKAY S.R.L.**-

Artículo 7º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 6º), contra la presentación de los respectivos Certificados de Obra, con cargo a la Actividad: "Reparación y Mantenimiento Edificios Culturales", Imputación: 2-E-1-7-1-6-1-735, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

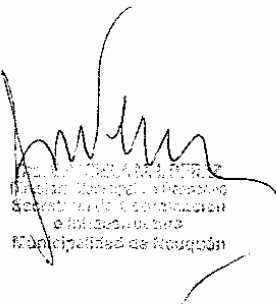
Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-


FARIZANO GAMARRA YANES
Secretario de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicado en el Boletín Oficial
Número 1726
Fecha 10/07/09